
**REPÚBLICA DE HONDURAS
HOSPITAL ESCUELA**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)
NO. -06-2017-HEU-ST**

**“Adquisición de Telas para el
Hospital Escuela
Universitario.”**

ENERO/ 2017

TEGUCIGALPA M. D. C

Contenido

A. GENERALIDADES.....	5
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
3. FUENTE DE FONDOS	5
4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	5
5. OFERENTES ELEGIBLES.....	6
6. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.....	7
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	8
7. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	8
9. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
10. COSTO DE LA OFERTA.....	9
11. IDIOMA DE LA OFERTA	9
12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.....	9
13. OFERTAS ALTERNATIVAS	12
14. PRECIOS DE LA OFERTA.....	12
15. MONEDA DE LA OFERTA	12
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	12
17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	13
18. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	13
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	13
19. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	13
20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS	14
21. OFERTAS TARDÍAS	14
22. RETIRO DE LAS OFERTAS	15
23. APERTURA DE LAS OFERTAS Y ENTREGA DE MUESTRAS	15
24. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO.....	16
25. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES	17
26. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES	18
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	18
27. CONFIDENCIALIDAD.....	18

28.	ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	19
29.	CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS	19
30.	DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES.....	19
31.	EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS	20
32.	EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA	21
33.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	21
34.	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	22
35.	POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	23
36.	DERECHO DEL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.....	23
F.	CONDICIONES ESPECIALES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
37.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	23
38.	DERECHO DEL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	23
39.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
40.	FIRMA DEL CONTRATO	24
41.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25
42.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	26
43.	OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”	26
44.	LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA	26
45.	MULTAS.....	27
46.	FORMA PAGO	27
47.	IMPUESTOS	27
48.	CESIÓN DEL CONTRATO	27
49.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	27
50.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	28
51.	NORMATIVA LEGAL.....	28
52.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	28
	SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	28
53.	REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	28
	Los MATERIALES a Adquirirse deben de cumplir con los siguientes requisitos:.....	28
	SECCIÓN III ANEXOS DE LA OFERTA	30
54.	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	30

55.	LISTA DE PRECIOS	32
56.	FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	33
57.	DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.....	34
58.	DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	35
59.	DECLARACIÓN JURADA.....	37
SECCIÓN IV.....		40
ANEXOS DEL CONTRATO		40
60.	MODELO DEL CONTRATO.....	40
61.	FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	48
62.	GARANTIA DE CALIDAD	49

SECCIÓN I.
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 10 de julio de 2012. Emite estos documentos para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) LPR-06-2017-HEU-ST.- “ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”.-**

1.2. Para todos los efectos de estos documentos:

- (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por oficio, facsímile, télex) con prueba de recibido;
- (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
- (c) “Día” significa día calendario.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Los bienes suministrados de conformidad con la presente licitación se ajustarán a los términos requeridos y normas mencionadas en la Sección II "Especificaciones Técnicas".

3. FUENTE DE FONDOS

3.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.

4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

4.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

-
- 4.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 4.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

5. OFERENTES ELEGIBLES

- 5.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe privada, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones privadas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la Republica;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con

socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- a. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- b. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

5.2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

6. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

6.1. Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero de empresas radicadas en la Republica de Honduras.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

7. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 7.1. Estos documentos de licitación están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida, las secciones son las siguientes:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Especificaciones Técnicas adicionales
Sección III	Anexos de la Oferta
Sección IV	Anexos del Contrato

- 7.2. El Hospital no se responsabiliza por la integridad de los pliegos y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.
- 7.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los pliegos. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos pliegos puede constituir causal de rechazo de la oferta.

8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 8.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los pliegos de condiciones de licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital por escrito a la dirección siguiente: Gerencia Administrativa, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. El Hospital responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los pliegos directamente de El Hospital.
- 8.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicaran además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 8.3. Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido.

9. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

-
- 9.1. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los pliegos mediante la emisión de una enmienda.
 - 9.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los pliegos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los pliegos directamente de El Hospital.
 - 9.3. Las enmiendas a los pliegos se publicaran además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
 - 9.4. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10. COSTO DE LA OFERTA

- 10.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

11. IDIOMA DE LA OFERTA

- 11.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- 12.1. **Formulario de Presentación de la oferta:** Es el precio total ofertado, asimismo, el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, este formulario deberá ser llenado con el precio total de las partidas ofertadas, sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos del mismo. (Ver Anexo de la Oferta N° 1)
- 12.2. **Lista de precios:** Es el detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio, monto total de la oferta o partida, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la partida o de la oferta total según sea el caso. Si “**EL OFERENTE**” no presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando. (Ver Anexo de la Oferta N° 2).

12.3. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** (Ver Anexo de la Oferta N° 3)

- (a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); deberá permanecer válida por un período que expire en noventa (90) días después de la fecha límite de la presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:
- ✓ Garantía Bancaria;
 - ✓ Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
 - ✓ Cheque certificado a la orden de El Hospital.
- (c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- ✓ ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - ✓ estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, “Anexo de la Oferta N° 2” u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - ✓ ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de esta sección;
- (d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital por incumplimiento;
- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (ii) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 21 de estos pliegos;
 - (iii) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con al numeral 25 de estos pliegos;
 - (iv) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- (g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

12.4. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), acompañada de una declaración expresa,**

suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos.

En caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), el oferente deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. El Órgano Contratante se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.

El oferente deberá presentar **ADEMÁS** del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), los siguientes documentos:

- a) Acreditación del Poder de Representación, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- b) Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría del año anterior al que se realiza el proceso.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa.
- d) Fotocopia de la constancia de tener en trámite la renovación o inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).
- e) Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.

En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).

12.5. **Declaración Jurada del representante legal:** (Ver Anexo de la Oferta N° 4).- cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:

- (a) *Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;*
- (b) *No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,*
- (c) *No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.*

-
- 12.6. En caso de Comerciantes individuales, deberán presentar **Fotocopia legible del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual)**, inscrita en el Registro Público de Comercio.
- 12.7. En caso de sociedades mercantiles, deberán presentar **Fotocopia del Testimonio de su escritura de constitución social**, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.

13. OFERTAS ALTERNATIVAS

- 13.1. No se permiten Ofertas Alternativas, solo se permitirá una oferta por Oferente, considerándose ofertas parciales o totales, por Grupo(s) o por ítem(s).

14. PRECIOS DE LA OFERTA

- 14.1. Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo de la Oferta N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo de la Oferta N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- (a) Todos los bienes a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo de la Oferta N° 2). Si un Producto no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
 - (b) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio unitario, precio total sin impuesto, impuesto sobre ventas total por ítem y el precio total por ítem incluido el impuesto;
 - (c) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con el numeral 27 de esta sección.

15. MONEDA DE LA OFERTA

- 15.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la Republica de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

- 16.1. Con el fin de establecer la conformidad de Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen

con las especificaciones técnicas y los requerimientos especificados en las especificaciones técnicas.

17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 17.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de noventa (90) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 17.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

18. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 18.1. El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en el numeral 12 de esta sección y lo marcará claramente como **“ORIGINAL”**. Además el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la oferta y marcar claramente el ejemplar como **“COPIA”**. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 18.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 18.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).
- 18.4. El Oferente deberá acompañar una copia en versión digital en un CD o en USB en un formato que permita su copia para ser consignada en cuadro de comparación de ofertas.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

19. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 19.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA

Nombre del Oferente y su dirección completa.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

Fecha de presentación

No abrir antes del 14 de Febrero de 2017

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

Oferta de la Licitación Pública N° 06-2017-HEU-ST, ADQUISICIÓN TELAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

PARTE CENTRAL

ABOG. HENRY FUENTES

Jefe de Adquisiciones y Suministros
Hospital Escuela Universitario
Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

- 20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección, fecha y establecida en el aviso de publicación.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuara en un solo acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle “La Salud”, Tegucigalpa. M.D.C. el **día MARTES 14 DE FEBRERO 2017**, la hora límite de recepción de ofertas será a las **NUEVE Y CINCUENTA DE LA MAÑANA (9:50 A.M.), HORA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, ACTO SEGUIDO SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS OFERTAS A LAS 10:00 A.M.**

- 20.2. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con el numeral 9 de esta sección. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

21. OFERTAS TARDÍAS

- 21.1. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida, en virtud del numeral 20 de esta sección. Toda oferta que reciba El

Hospital después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

22. RETIRO DE LAS OFERTAS

- 22.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con el numeral 23 de esta sección, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con el numeral 20 de esta sección.
- 22.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 22.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de recepción y apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

23. APERTURA DE LAS OFERTAS Y ENTREGA DE MUESTRAS

- 23.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en primer piso, Edificio Bloque Médico Quirúrgico del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día y hora señalados en el aviso de publicación.
- 23.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con el numeral 21 de esta sección.
- 23.3. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 23.4. El Hospital preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, el número de los ítems y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia.

23.5. **Los oferentes deberán presentar una (1) muestra para observación según se requiera en estos documentos con la cual respalden técnicamente su oferta**, sin costo alguno para El Hospital. La presentación de muestras se llevará el siguiente día después de la apertura de ofertas, en un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la siguiente dirección: Departamento de Licitaciones, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Pasando este período para la recepción de muestras, se dará por concluido dicho acto y no se permitirá la presentación posterior de las mismas. La falta de presentación de muestras no es subsanable. Sí un oferente omite la presentación de la muestra que corresponde a una partida, la Comisión de Evaluación no aceptará la oferta para esa partida específica y continuará con la evaluación de las partidas en las cuales el Oferente sí presentó muestra. La Comisión de Evaluación no tomará en cuenta muestras de partidas, para las cuales el Oferente no haya presentado oferta. Es obligatorio que los productos presentados y aprobados en la muestra, sean los que reciba el Almacén de Materiales al ser adjudicados. Los requisitos mínimos que deben cumplir las muestras para ser aceptadas como tales son:

- a) Envase original del producto ofertado y señalado. El nombre del Oferente, número de partida, nombre del producto, presentación, y demás especificaciones técnicas. Las muestras deberán ser rotuladas, con el N° de ítem y el nombre del oferente. las muestras no deberán presentarse dañadas. El oferente deberá identificar y rotular aquellas muestras que requieran rotulación.
- b) La muestra servirá para practicar el análisis técnico del producto. Cualquier discrepancia en la información de esta, y la que aparezca en el cuadro de especificaciones técnicas, se podrá considerar que la oferta es ambigua y no será analizada la muestra de la partida que corresponda, y por lo tanto dicha partida no será considerada.

24. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO

- 24.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una oferta (1).
- 24.2. “EL HOSPITAL” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas, o cuando en ninguna de las ofertas presentadas, no se cotice un artículo en particular, en este caso el o los artículo(s) se considerará(n) desierto(s).
- 24.3. “EL HOSPITAL” declarará fracasado el proceso cuando:
 - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
 - b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

-
- c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;
 - e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

25. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

25.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
 - 1) Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;

-
- 2) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
 - 3) Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - 4) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
 - 5) Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 44 de esta sección.

26. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

- 26.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “RLCE”).
- 26.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
 - (a) La falta de copias de la oferta;
 - (b) La falta de literatura descriptiva o de muestras;
 - (c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
 - (d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
 - (e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
 - (f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

27. CONFIDENCIALIDAD

- 27.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

-
- 27.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 27.3. No obstante lo dispuesto en el numeral 27.1 de esta sección, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 28.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas, de conformidad con el numeral 28 de esta sección.

29. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

- 29.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los pliegos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.
- 29.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los pliegos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los Bienes especificados en el contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los pliegos.
- 29.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los pliegos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

-
- 30.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 30.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los pliegos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 30.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los pliegos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 30.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

31. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

- 31.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en el numeral 12 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 31.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. **Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.**
- (a) **Formulario de Presentación de la Oferta:** de conformidad con el numeral 12.1 de esta sección;

-
- (b) **Lista de Precios**: de conformidad con el numeral 12.2 de esta sección; y
 - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: de conformidad con el numeral 12.3 de esta sección.

32. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

- 32.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 32.2. El Hospital evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud del numeral 14 de esta sección, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección II, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 32.3. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los pliegos de conformidad con el numeral 29 de esta sección, la oferta será rechazada.

33. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 33.1. El Hospital evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 33.2. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 33.3. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:
 - (a) el precio cotizado de conformidad con el numeral 14 de esta sección;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 30.3 de esta sección;
 - (c) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE. La motivación de la adjudicación. Podrá adjudicarse al Proveedor que brinde un cumplimiento sustancial de las especificaciones técnicas requeridas, sin perjuicio al precio de su Oferta. Quedando a discreción de El Hospital, del Proveedor que resulte más beneficioso al interés de El Hospital.
- 33.4. Al evaluar una oferta El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:
 - (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es Obligación del Oferente detallar dichos cargos en el detalle de la lista de precios).

-
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.

33.5. La evaluación de una oferta requerirá que El Hospital considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con los numerales 14 y 33 de esta sección. Estos factores estarán relacionados con el Cumplimiento Legal y de términos y condiciones de la compra de los Bienes. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas,

33.6. Estos pliegos permitirán que los Oferentes puedan cotizar precios separados por uno o más productos, y permitirán que El Hospital adjudique uno o varios productos a más de un Oferente. La metodología de evaluación se basa en determinar la combinación de Grupos y productos de precios más bajos.

33.7. Se podrá recomendar la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para insumos incluidos en partidas o grupos diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general.

33.8. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

- (a) Cuando el empate sea en algunas partidas de la licitación se procederá a recomendar la adjudicación de las demás partidas evaluadas y adjudicadas;
- (b) Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
- (c) Cuando se considere conveniente o en casos meritorios, se recomendará la adjudicación de la licitación a ambos licitadores por la cantidad total o proporcional, siempre que estos acepten;
- (d) Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
- (e) Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;

De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca

34. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

34.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y adecuada, de conformidad con el numeral 33 de esta sección, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para

poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

35. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

- 35.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las especificaciones técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 35.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

36. DERECHO DEL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

- 36.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

F. CONDICIONES ESPECIALES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

37. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 37.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando El Hospital determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38. DERECHO DEL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

- 38.1. Al momento de adjudicar el Contrato, El Hospital se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los requerimientos, siempre pudiendo proceder a una negociación de la oferta económica con El Oferente favorecido, en el caso de que el precio sea muy diferente o por encima del precio de referencia, dicha negociación podrá darse en la disminución de la cantidad de requerimientos sin aumentar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. Finalizado el proceso de negociación y verificación de la Oferta más

favorable, la comisión para esta compra elaborará el informe de adjudicación y la resolución para su aprobación

39. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 39.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará por escrito a todos los Oferentes seleccionados.
- 39.2. El Hospital publicara en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:
- ✓ Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
 - ✓ Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
 - ✓ Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
 - ✓ Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo;
 - ✓ Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

40. FIRMA DEL CONTRATO

- 40.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.
- 40.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Hospital.
- 40.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 41.2 de esta sección, El Hospital informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con el numeral 12.3 de esta sección.
- 40.4. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho

a “El Hospital” a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para “El Hospital”.

41. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

41.1. “El Proveedor” que resulte adjudicado, deberá presentar en un término máximo de diez (10) días de efectuada la notificación, la documentación siguiente:

41.2. Garantía de cumplimiento de contrato: (Ver Anexo N° 2 de Formularios del Contrato).

(a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;

(b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:

- ✓ Garantía Bancaria;
- ✓ Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
- ✓ Cheque certificado a la orden de El Hospital.

(c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de un certificado de incumplimiento.

(d) El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 12.3 inciso e) de esta sección.

(e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

-
- 41.3. **Constancia de la Dirección Ejecutiva De Ingresos (DEI).**- Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 41.4. **Constancia de la Procuraduría General de la Republica.**- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras;
- 41.5. **Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**- Indicando que “El Proveedor” se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

42. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 42.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

43. OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”

- 43.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a El Hospital de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “El Hospital”.

44. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

- 44.1. Los Bienes serán entregados en el Almacén de Materiales del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, Calle La Salud, Tegucigalpa, M.D.C. dentro de los 30 días calendarios siguientes a la firma del Contrato de adjudicación de esta Licitación.

-
- 44.2. La carga, el transporte, descarga y seguro hasta el sitio de entrega será responsabilidad del Contratista o Proveedor.
- 44.3. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando la administración efectivamente los reciba a su entera satisfacción.
- 44.4. Cumplida la entrega se procederá a extender los comprobantes de entrega debidamente numerados, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.- **El Acta de Recepción Definitiva se suscribirá una vez emitida la orden de compra, una vez que se ha constatado que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones, el buen funcionamiento y uso.**

45. MULTAS

- 45.1. Con base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la entrega pactada en el plazo y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base al Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras.

46. FORMA PAGO

- 46.1. El pago correspondiente se tramitara mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del informe mensual que presente el Almacén de Materiales al Departamento de Compras de acuerdo a lo entregado según el plan de entregas. Los pagos se realizaran de forma mensual con un tiempo máximo de 45 días calendario por pago, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

47. IMPUESTOS

- 47.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

48. CESIÓN DEL CONTRATO

- 48.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

49. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 49.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la LCE.

50. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

50.1. Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre El Hospital y los oferente (s) o El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

51. NORMATIVA LEGAL

51.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente:

- a) Constitución de la Republica;
- b) Ley de Contratación del Estado;
- c) Ley General de la Administración Privada;
- d) Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la Republica;
- f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
- g) Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario;
- h) Normas técnicas del Presupuesto General de la Republica;
- i) Normas emitidas por la ONCAE; y,
- j) Estos Pliegos de Condiciones.

52. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

52.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la Republica de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

53. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los MATERIALES a Adquirirse deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- Los MATERIALES deberán disponer en forma clara el etiquetado o rotulado impreso, información clara sobre las características particulares de los productos, su forma de elaboración, manipulación, conservación, y contenido.
- El Proveedores debe garantizar que durante la vigencia del contrato, mantendrá una existencia adecuada de los MATERIALES objeto de esta Licitación.
- Las entregas se realizarán en el Almacén de MATERIALES conforme al plan de entregas parciales, coordinando las entregas de común acuerdo mediante comunicación telefónica y por escrito con el Jefe del Almacén de Materiales.
- Los Oferentes deberán detallar de forma clara la unidad de medida que del producto que se oferta.
- Los oferentes deberán presentar al día siguiente de la apertura de ofertas la muestra del producto que oferta, siempre y cuando esta sea solicitada en estos pliegos.
- Las partidas de los Ítems del 1 al 6 deberán ser Empacadas en cortes de 60 yardas.
-

Listado de Productos a adquirir:

PRODUCTOS EN ADQUIRIR			
N°	CANTIDAD	UNIDAD	ARTÍCULOS
1	8,500	C/YARDA	TELA CREA BEIGE DE 94" DE ANCHO
2	15,000	C/YARDA	TELA CREA VERDE DE 94" DE ANCHO: Tela Color Verde Con Una Composición De 50% Algodón 50% Polyester, Que No Destiña, Resistente Al Proceso De Lavado A Vapor Por Altas Temperaturas (70 Grados) Con Uso De Químicos Como Ser: Detergente, Cloro, Fortificador Y Bactericida.
3	6,000	C/YARDA	TELA CREA DACRON ESTAMPADA DE 94" DE ANCHO
4	2,250	C/YARDA	TELA CREA AZUL CELESTE DE 94" DE ANCHO
5	775	C/YARDA	TELA CREA KAKI DE 94" DE ANCHO
6	3,090	C/YARDA	TELA CREA AMARILLA DE 94" DE ANCHO
7	3,355	C/YARDA	TELA CREA ROSADA DE 94" DE ANCHO
8	8,500	C/YARDA	TELA CREA BLANCA DE 94" DE ANCHO
9	7,154	C/YARDA	ELASTICO ½ PULGADA COLOR BLANCO

SECCIÓN III ANEXOS DE LA OFERTA

Anexo N° 1

54. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPR N°. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

B: *[nombre completo de la empresa, dirección y número telefónico]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del servicio establecido en la Lista de Requerimientos, los números de ítem ofrecidos son los siguientes: *[indicar el número de ítem ofrecido, detallado por grupo]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el numeral 39.2 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 3 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 3 de la sección I del Pliego de Condiciones;

-
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la Fecha de la firma]*

Anexo N° 2

55. LISTA DE PRECIOS

Republica de Honduras				Valores expresados en Lempiras (L)	Fecha: _____ LPR N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
N° de Producto	Descripción de los Productos	Unidad Física	Cantidad	Precio Unitario de cada Producto	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo incluido ISV
						Columna (5+6)*4
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los bienes incluyendo la marca]	nombre de la unidad física de medida]	[indicar el número de unidades a proveer]	[indicar precio unitario]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
						TOTAL

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Anexo N° 3

56. FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____ **HOSPITAL ESCUELA** _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Anexo N° 4

57. DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación: _____”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Anexo N° 5

58. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe privada, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones privadas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la Republica;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la Republica y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías

de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la Republica, el Contralor y Subcontralor General de la Republica, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la Republica y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Anexo N° 6
59. DECLARACIÓN JURADA

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL
CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. *Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo,*

21 Terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años

un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. *Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.*

La pena del delito de Testaferrato debe ser de:

- 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;*
- 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,*
- 3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.*

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de

Firma: _____

Nombre del Representante Legal

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante
Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

SECCIÓN IV ANEXOS DEL CONTRATO

Anexo N° 7

60. MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.0X/2017 LPN-06-2017-HEU-ST

“ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA Y SUMINISTROS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”.

Nosotros, TULIO POMPEYO MURILLO ALVARADO, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Neurocirugía, hondureño vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No.0801-1969-04290, accionando en mi condición de Director General Interino del Hospital Escuela Universitario, nombrado para tal cargo mediante sesión de Junta Directiva y de Gestión de fecha 5 de Agosto del 2015, según Oficio N° 617-JDGHE-15 de fecha 06 de agosto del año dos mil quince (2015), en virtud del Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contenida en el Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012, quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “EL HOSPITAL”, por una parte, y por la otra EL **REPRESENTANTE LEGAL**, DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **LA EMPRESA**, sociedad constituida mediante Escritura Privada número Tres (X), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 0X de Enero del año 20XX, ante los oficios del Notario Público Arturo Morales Fúnez, debidamente inscrita con el número XX del Tomo XXX del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, siendo su última modificación la que consta en el Instrumento Público Número Trece (XX) de fecha XX del mes de X del año dos mil X (XXXX) autorizado por el Notario Público X, inscrita bajo el asiento número X Tomo X del libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de X, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de X y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos otorgadas mediante Escritura Privada No. X de Poder General de Administración y Representación debidamente inscrita con el número XX del Tomo XXX del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

No.0X/2017, LPN-06-2017-HE-ST para la “ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”, que se registró bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 06-2017-HE-ST, “ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO Y SUMINISTROS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN No. 00X-2017-JDHE-L de fecha trece (XX) de XX del dos mil quince (2017). **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la “ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA” de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “EL PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “EL PROVEEDOR”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Adendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. **2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte del Hospital Escuela para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “EL HOSPITAL”. **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

(DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES ADJUDICADOS)

OFERTAS

CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los Materiales en las cantidades indicadas en el Pliego, los materiales serán entregados en el Almacén de Materiales localizado en el Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el Hospital Designe. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando “EL HOSPITAL” efectivamente los

reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Adendum, los anexos y en la oferta de **“EL PROVEEDOR”**. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantara un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por **“EL HOSPITAL”**, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a **“EL PROVEEDOR”** para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectué **“EL HOSPITAL”** de los insumos a suministrarse, se levantara el acta de recepción definitiva si se comprueba que el mismo reúne todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los **MATERIALES** objeto del presente contrato, deberá realizarla **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo establecido conforme al plan de entregas parciales, según cronograma y cantidades proporcionados por el Almacén de Materiales del Hospital Escuela.- **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de *(Cantidad en letras) (Cantidad en números)*. El pago correspondiente se tramitará mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del informe mensual que presente el Almacén de Materiales al Departamento de Compras de acuerdo a lo entregado según el plan de entregas. Los pagos se realizarán de forma mensual con un tiempo máximo de 45 días calendario por pago, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada. **CLAUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS:** El órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos de los materiales cuando se compruebe la mala calidad, como resultado del análisis técnico del producto al oferente dentro del periodo de garantía. En este caso el oferente adjudicado deberá reponer al hospital el 100% de los materiales que hayan sido rechazados en un plazo mínimo de 30 días hábiles y deberán ser devueltos y canjeados por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén de materiales comunique por escrito el incumplimiento respectivo. El órgano contratante podrá

en caso necesario; cubrir el abastecimiento causado por la devolución del producto mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el periodo de intercambio. Los costos y gastos que se originen serán cubiertos por el oferente adjudicado que ocasiono la irregularidad y las cantidades adquiridas serán descontadas de los pagos que tengan pendientes el oferente adjudicado, lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause. Los oferentes adjudicados deberán garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. Las devoluciones de suministros por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuaran previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “EL HOSPITAL” efectúe el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “EL HOSPITAL” los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la orden de compra; **b)** Factura Comercial original a nombre del Hospital; **c)** Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela; **d)** Acta de Recepción definitiva de los Bienes, debidamente firmada por la Gerencia Administrativa del Hospital Escuela; **e)** La Garantía de Calidad de los Bienes suministrados una vez efectuada la entrega total de los bienes adjudicados; **f)** Solvencia de las instituciones estatales requeridas por las distintas leyes-. **CLAUSULA DECIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Programa 15, Objeto del gasto: **XXXXXXXXXX**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RIESGO DEL PROVEEDOR:** “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los materiales antes de su entrega al Hospital, salvo cuando este último hubiere incurrido en mora de recibir y el proveedor hubiere efectuado la oportuna denuncia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “EL HOSPITAL”.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil LA EMPRESA., renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “EL HOSPITAL” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito

Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:**

NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por **“EL HOSPITAL”**: Licenciado Miguel Alejandro Carias, en su calidad de Director Administrativo y Financiero, oficina ubicada en el Primer Piso del Bloque Materno Infantil del Hospital Escuela, Tel: 2232-6278, y por **“EL PROVEEDOR”**: EL REPRESENTANTE LEGAL la Sociedad Mercantil LA EMPRESA., en su condición de representante Legal de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en *(Dirección de la Empresa y número de teléfono).*-

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O

PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **“EL PROVEEDOR”** a **“EL HOSPITAL”**, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la **“CLAUSULA SEXTA”** del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de **“EL HOSPITAL”** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **“EL PROVEEDOR”** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **“EL PROVEEDOR”**, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por **“EL HOSPITAL”**.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:**

CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **“EL HOSPITAL”**. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.-

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: SANCIONES: 1.- Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se

hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. 2.- Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, publicado en Diario Oficial La Gaceta 4.- Si **“EL PROVEEDOR”** no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Si el PROVEEDOR no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el HOSPITAL; 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **“EL PROVEEDOR”** dentro de los plazos correspondientes; 4) La disolución de la sociedad mercantil LA EMPRESA.; 5) Si el PROVEEDOR, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL PROVEEDOR”** o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** Si el PROVEEDOR no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes (materiales) dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el HOSPITAL tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los materiales atrasados. Al alcanzar el máximo establecido, EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** **“EL HOSPITAL”** podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice **“EL HOSPITAL”** a este Contrato, deberá efectuarse de

común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS: “EL PROVEEDOR”**, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento del Hospital Escuela, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por **“EL HOSPITAL”**. **b) GARANTÍA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de **“EL HOSPITAL”**. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de **“EL HOSPITAL”**, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por **“EL HOSPITAL”**. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a **“EL PROVEEDOR”** de la obligación de reponer los bienes defectuosos.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a) Pliego de Condiciones; b) La oferta presentada por “EL PROVEEDOR” y sus demás documentos; c) Acta de Apertura de Ofertas; d) Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; e) Resolución de Junta de Dirección y Gestión No. XX-2017-JDHE-L en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”; g) Garantía de Calidad; h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa**

Municipio del Distrito Central a los XXX (XX) días del mes de XXXX del año dos mil DIECISIETE (2017).-

Dr. JUAN JOSÉ GÁLEAS
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL ESCUELA

(Nombre)
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de la empresa)

Anexo N° 8
Garantía de Cumplimiento

61. FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Licitación: “ _____ ”

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Anexo N° 9

62. GARANTIA DE CALIDAD

MONTO: _____

FIADO: _____

FIADOR: _____

BENEFICIARIO: _____

[El Fiador] garantiza hasta por un monto de _____
Lempiras con ____ /100 (L. _____).

COBERTURA: Por la presente Garantía el Fiador garantiza al Beneficiario la buena calidad del suministro entregado por parte del Fiado.

CONDICION ESPECIAL: El Beneficiario se compromete a notificar al Fiador en forma inmediata cualquier daño y/o desperfecto imputable al Adjudicatario y que pueda ocurrir dentro del plazo de 12 meses contado este a partir del inicio de la vigencia de la presente garantía; de lo contrario el Fiador quedará relevado de toda responsabilidad ulterior.

VIGENCIA: La presente garantía es válida a partir de la fecha con vigencia de un (1) año.

“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUIERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL HOSPITAL ESCUELA, EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA.”

Lugar y Fecha: _____

FIRMA AUTORIZADA